



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

AGO-039-2016
17-03-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Sur y en atención a los oficios DCA-0558 de la Contraloría General de la República y DAF-999-15 del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, con el objetivo de determinar que la Administración Activa del citado centro de salud, haya aplicado el Reglamento Alternativo de Compras (RAC) de conformidad con las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

El estudio permitió determinar que los procedimientos de compra gestionados durante el periodo 01 de julio a 31 de diciembre 2015, cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento Alternativo de Compras y lo solicitado por la Contraloría General de la República (oficio DCA-0558 del 6 de marzo 2015). Por otra parte el inventario practicado en la bodega de mantenimiento a materiales adquiridos mediante el citado reglamento evidenció razonabilidad en su administración y custodia.

No obstante lo anterior, se determinó que las compras tramitadas mediante el Reglamento Alternativo de Compras, no están siendo incluidas en el Sistema Integrado de Actividad Contractual SIAC. Los procesos de adquisición de materiales de construcción y de ferretería utilizando dicho reglamento, tardan en promedio 6. 6 días. Además, en el Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, no disponen de indicadores sobre los beneficios económicos de utilizar el referido reglamento, con respecto otras modalidades de contratación administrativa.

De conformidad con los resultados de la evaluación, se formulan recomendaciones dirigidas a que la Administración Activa del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, adopte las medidas necesarias para corregir los hallazgos detectados, relacionados con la inclusión de la compras del Reglamento Alternativo de Compras en el Sistema Integrado de Actividad Contractual y definir indicadores de los beneficios económicos de utilizar dicho reglamento para la adquisición de materiales de construcción y ferretería para las actividades de mantenimiento.